



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA CELEBRACION DIA DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR CON
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DECRETO: N°

358 /

TEMUCO,

03 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.El Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 19 de Diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2017.
- 3.La Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.
- 4.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades que mejoren la educación en nuestros establecimientos educativos.
- 2.Lo dispuesto en la Ley N° 20.536 de Violencia Escolar en su artículo 16 E. "El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educativos, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto".
3. Lo dispuesto en la resolución exenta N° 2782 del 15/12/2016 que fija el calendario escolar para la región de la Araucanía donde en su artículo N° 4 señala que durante el año lectivo podrán desarrollarse actividades vinculadas al currículum.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad denominada día de la convivencia escolar junto a los establecimientos educativos municipales:

Nombre de la actividad	Día de la convivencia escolar
A quiénes va dirigido	Directores/as de establecimiento educativo, encargado/a de convivencia escolar y estudiantes
Objetivo general de la actividad	Generar un espacio de reflexión entorno a la buena y sana convivencia
Objetivo específico de la actividad	Desarrollar una actividad que involucre a todos los establecimientos educativos dependientes de la municipalidad de Temuco

1275255



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Cobertura	Directa: Directores/as de establecimiento, Encargados de convivencia escolar y estudiantes 200 participantes
Lugar	Salón Vip Estadio German Becker
Gasto programado	Locución y Organización Fabián Echeverría C., Psicopedagogo. DAEM Temuco Apoyo logístico Rudyk Urrutia Guarda., Asist. Social Maria Loreto Salas A. Psicóloga Lisette Cuevas Soto, Asist. Social Profesionales sin costo. Amplificación, data, computador Sin costo Alimentación Coffe break Costo total \$833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos)
Registro de la actividad	Programa, registro fotográfico, registro de firmas asistentes.
Fechas de la ejecución	Abril 2017

Programa de actividad	
10:00 a 10:20	Inscripción participantes
10:20 a 10:40	Bienvenida a los participantes
10:40 a 11:00	Saludo de autoridades
11:00 a 11:30	Presentación artística
11:30 a 12:30	Actividad recreativa
13:20 a 13:30	Coffe break y Cierre

2. Contrátese mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de Alimentación.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 215.22.01.001 "Alimentación" del presupuesto del Área de Educación año 2017. ID: 1114672

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/MFB/PVO/CPV/fec
DISTRIBUCIÓN

- Abastecimiento DAEM.
- Archivo Unidad
- Of. Partes

(Handwritten signature)
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFERENCIA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ÍTEM: 215.22.01.001.001	DPTO DE EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	75.915.000
MONTO COMPROMETIDO	32.918.849
MONTO COMP.PTE.DCTO	833.000
TOTAL COMPROMETIDO	33.751.849
SALDO DISPONIBLE	42.163.151
PREAFEC N° 7227	02/05/2017



- 15/12/2016

MAT.:

FIJA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2017
PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TIPO DE DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N°:

2900

FECHA DE SOLICITUD:

15.12.2016

PROCEDENCIA:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EMISOR:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.370/09 Ley General de Educación, el Decreto Supremo de Educación N° 289/2010, el Decreto con Toma de Razón N° 157/21.03.14, que nombra Secretario Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía, Ordinario N°1019 de fecha 02/12/2016 de la División de Educación General; artículos 32° N° 8 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO :

QUE, el proceso de descentralización administrativa y pedagógica, impulsado a través de la Política Educacional del Gobierno, promueve el fortalecimiento de la autonomía de los establecimientos educacionales;

QUE, el espíritu del Calendario Escolar Regional es fijar un marco general, estableciendo orientaciones, tanto de carácter educativo como administrativo, que la normativa vigente estipula sobre la materia;

QUE, la valoración del tiempo es una de las características fundamentales de las escuelas efectivas y que esto se expresa en un alto aprovechamiento de las horas lectivas, se planifica un calendario anual que asegure el cumplimiento del número de horas de clases, de acuerdo al nivel y modalidad de jornada escolar.

Que, en el 1° de marzo de 2016 entra en vigencia la Ley de Inclusión (Ley 20.845). Esta ley apunta a construir un sistema educativo centrado en la Calidad y Equidad de los aprendizajes, eliminando el lucro, incorporando progresivamente la gratuidad en el sistema escolar y la eliminación de las discriminaciones arbitrarias en los procesos de admisión a escuelas y liceos. Respecto a este último punto, el año 2016 comenzó el proceso de Admisión en la XII Región, sistema al que se sumarán durante el año 2017 otras 4 regiones (I, IV, VI y X), para tener finalmente, durante el año 2018, instalado en todas las regiones del país el Sistema de Admisión.

También, en el marco de la Reforma Educacional en curso, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) resulta fundamental para promover cambios que apunten a la mejora del sistema escolar; de esta forma, los establecimientos educativos de forma continua irán desarrollando procesos de mejora a través de la actualización de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los que son operacionalizados por medio de los Planes de Mejoramiento Educativo, trabajo intencionado y consolidado en los últimos años.

QUE, se faculta al Secretario Regional Ministerial de Educación para fijar normas y disposiciones de general aplicación, que regulen y orienten el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Fijase el siguiente **CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL**, por el cual se registrarán todos los Establecimientos Educativos Municipales, Particulares Subvencionados y Particulares Pagados con

ARTÍCULO 3º

Todos los Establecimientos Educativos de la Región deberán:

1. Constituir dentro de 30 días de iniciado el año lectivo el Centro de Padres y/o Apoderados/as de cada curso y el Centro General de Padres y Apoderados/as. (Decreto N° 565/1990).
2. Los Establecimientos de Educación Media, constituir los Centros de Alumnos/as no más allá de 60 días de iniciado el año lectivo, según Decreto N° 524/1990 que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de éstos.
3. Constituir los Consejos Escolares a más tardar en el mes de mayo, informando al respectivo DEPROV, con copia del Acta de Constitución y sesiones. (Decreto 24/2005).
4. Dar y entregar Cuenta Pública a su Comunidad Educativa al término del 2º Semestre, y antes del inicio del próximo año escolar, informando al Departamento Provincial de Educación correspondiente la fecha, hora y lugar en que se realizará, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º

Los Establecimientos deberán incorporar en su Planificación Anual actos y/o actividades curriculares que destaquen:

DÍA DEL/LA ALUMNO/A, 11 de mayo, para esta celebración se autoriza cambio de actividades.

DÍA DEL/LA PROFESOR/A, 16 de octubre, para esta celebración se autoriza suspensión de clases sin recuperación.

DÍA DEL/LA ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, 30 de septiembre, para esta celebración se autoriza cambio de actividades, para el día 29 de septiembre.

DÍA DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS, 22 de noviembre, para esta celebración se autoriza cambio de actividades del nivel de Educación Parvularia.

DÍA DE LA ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL, 26 de agosto, para esta celebración se autoriza cambio de actividades, en Liceos Técnico Profesionales, para el día 25 de agosto.

Además, durante el año lectivo podrán desarrollarse actividades vinculadas al currículum, tales como:

Mes	Día	Efemérides/ Actividades
Marzo	08	Día Internacional de la Mujer
	15	Consulta pública para Bases Curriculares de 3º y 4º medio
	18	Día de los niños/as indígenas
	20 al 24	Capacitación voluntarios censistas 3º y 4º medio
	21	Día de la Fuerza Aérea
	22	Día del agua
Abril	4	Jornada preparación escolar para censo 2017.
	06	Día Mundial de la Actividad Física
	07	Natalicio de Gabriela Mistral; Día Mundial de la Salud; Día de la Educación Rural
	19	Aplicación censo 2017 (feriado)
	21	Día de la Convivencia Escolar
	23	Día mundial del Libro y Derecho de Autor
	27	Día del Carabinero.
Mayo	01	Día Internacional del Trabajo
	11	Día del / la estudiante
	15	Día internacional de las familias
	15 al 19	Semana de la educación artística
	17	Día internacional contra la homofobia
	21	Día de la Glorias Navales
	22 al 26	Semana Internacional de la Educación Artística
	29	Día del patrimonio cultural de Chile
29 al 2	Semana de la Seguridad Escolar	